

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable cuota tributaria

Artículo 7.º- Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas bimestrales:

7.1.- Tarifa fija:	6,5980 Euros / bimestrales.
7.2.- Tarifa variable:	Euros / m³
Desde 1 m³ a 15 m³	0,7501 Euros
Desde 16 m³ a 30 m³	0,7970 Euros
Desde 31 m³ a 50 m³	0,8940 Euros
Desde 51 m³ a 75 m³	0,9896 Euros
Mas de 75 m³	1,1842 Euros

7.3.- Cuota de mantenimiento: de instalaciones, contadores, líneas acometidas, a periodos bimestrales 0,9896 Euros.

7.4.- Tarifa variable especial familia numerosa:

7.4.1.- Tarifa especial familias numerosas:

Desde 1 m³ a 15 m³	0,7501 Euros
Desde 16 m³ a 75 m³	0,7970 Euros
Mas de 75 m³	0,9842 Euros

7.5.- Tarifa especial variable para pensionistas:

7.5.1.- Tarifa especial para pensionistas:

Desde 1 m³ a 15 m³	0,6042 Euros
Desde 16 m³ a 30 m³	0,6376 Euros
Desde 31 m³ a 50 m³	0,8891 Euros
Desde 51 m³ a 75 m³	0,9842 Euros
Mas de 75 m³	1,1713 Euros

Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales

Artículo 7.

1.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDL 2/2004.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 7,2219 Euros.

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

	M³	EUROS
Mínimo	0	1,1249 Euros
Bloque 1	De 1 m³ a 15 m³	0,0835 Euros
Bloque 2	De 16 m³ a 30m³	0,1218 Euros
Bloque 3	De 31 m³ a 50 m³	0,1414 Euros
Bloque 4	De 51 m³ a 75 m³	0,1886 Euros
Bloque 5	Mas de 75 m³	0,2370 Euros

La Unión a 15 de enero de 2009.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Lorca

1364 Anuncio información pública de documentación relativa a expediente RG-74/2007.

De conformidad don lo dispuesto en el R.D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-74/2007, relativo a la Autorización de uso del suelo por interés social R.D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto re fundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para hangar de solera de hormigón actividad de helipuerto en Dip. Purias del término municipal de Lorca, promovido por Alfacopter S.L.L, provisto del C.I.F.: B-73216053, y domicilio en Lomo de Purias 100 en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced S/N, Lorca.

Lorca a 22 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Lorquí

601 Exposición pública de padrones fiscales.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta localidad los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

- Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de via pública.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el 'Boletín Oficial de la Región de Murcia', con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante